

A2026000780

Resolución estimatoria sobre solicitud de acceso a información relativa al grado de cumplimiento de la Administración educativa en materia de transparencia, así como a la relación de los expedientes en los que el solicitante figura como interesado.

Palabras clave: Acceso a la información.

Sentido: Estimatoria.

Vista la solicitud de información tramitada en el Servicio de Reclamaciones y Asuntos Generales, y teniendo en cuenta los siguientes,

ANTECEDENTES

Primero.- Con fecha 6 de agosto de 2026 se recibió en este Comisionado de Transparencia y Acceso a la Información Pública solicitud de acceso a la información que consta en este órgano garante, formulada por [REDACTED], al amparo de lo dispuesto en los artículos 40 a 50 de la Ley canaria 12/2014, de 26 de diciembre, de Transparencia y Acceso a la Información Pública (en adelante, LTAIP), y relativa **al grado de cumplimiento de la Administración educativa en materia de transparencia, así como a la relación de los expedientes en los que el solicitante figura como interesado.**

Segundo.- El escrito presentado por el solicitante comienza y finaliza con unas reflexiones que se han querido incorporar para conocimiento de este Comisionado, limitándose el contenido de la información pública solicitada a lo siguiente:

“Primero. Que, si fuera posible, se me informe de si esa Institución ha realizado o tiene previsto realizar alguna valoración, estudio, memoria o análisis específico sobre el grado de cumplimiento por parte de la Administración educativa de sus obligaciones en materia de transparencia, acceso a la información pública y ejecución de las resoluciones dictadas por ese Comisionado.

Segundo. Que, en caso de existir estudios, informes, memorias, recomendaciones o análisis relativos al grado de cumplimiento de las resoluciones dictadas por ese Comisionado, particularmente respecto de la Administración educativa, se me facilite copia de los mismos o se me indique dónde pueden ser consultados.

Tercero. Que se tenga por incorporada esta reflexión como una aportación ciudadana basada en la experiencia adquirida tras diversos procedimientos administrativos, al considerar que la percepción de quienes acudimos a las instituciones de garantía también puede contribuir a la mejora continua de la transparencia y de la buena administración.

Cuarto. Asimismo, con el fin de disponer de una visión completa de las actuaciones desarrolladas por esa Institución en los expedientes en los que figuro como interesado, solicito que se me facilite una relación completa de todos los expedientes tramitados o en tramitación, indicando respecto de cada uno de ellos:

- 1. Número de expediente o referencia de la reclamación.*
- 2. Fecha de presentación.*
- 3. Asunto o breve descripción de la reclamación.*
- 4. Administración, organismo o entidad reclamada.*
- 5. Estado actual de tramitación.*
- 6. Fecha de la resolución, en su caso.*
- 7. Si la resolución ha adquirido firmeza o permanece en fase de ejecución, seguimiento o comprobación de su cumplimiento.*
- 8. Forma de terminación de los expedientes concluidos.*
- 9. Si consta acreditado el cumplimiento de la resolución por parte de la Administración afectada y la fecha en que dicho cumplimiento fue comunicado o verificado.*
- 10. En los expedientes que permanezcan en seguimiento, las actuaciones realizadas por ese Comisionado, los requerimientos efectuados a la Administración, las respuestas recibidas y la situación actual de cada expediente.*
- 11. En su caso, indicación de aquellos expedientes en los que ese Comisionado haya acordado dar por cumplida la resolución dictada, especificando la fecha y el fundamento de dicho acuerdo.”*

Tercero.- Analizada la documentación que consta en este Comisionado procede indicar lo siguiente:

1. **No existe** ninguna valoración, estudio, memoria o análisis específico **sobre el grado de cumplimiento por parte de la Administración educativa** elaborado previamente por este órgano garante.

Tal y como se puede apreciar en el último informe relativo a la actividad anual del CTAIP publicado, que es el relativo al ejercicio de 2025, lo que allí se recoge es el número de reclamaciones que se presentan a nivel departamental contra el Gobierno de Canarias. En la página 88 del informe que puede descargarse en este enlace ([Informe.-Comisionado-de-Transparencia-2025.pdf](#)), se indica lo siguiente:

*“En el ámbito autonómico, la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias y sus entidades dependientes o vinculadas registraron un total de 183 reclamaciones en 2024, cifra que asciende a 211 en 2025, lo que supone un incremento del 15 % respecto al ejercicio anterior. De las reclamaciones presentadas en 2025, el 62 % se concentra en cuatro entidades autonómicas: la Consejería de Presidencia, Administraciones Públicas, Justicia y Seguridad (54), el Servicio Canario de la Salud (29), **la Consejería de Educación, Formación Profesional,***

Actividad Física y Deportes (27) y la Consejería de Bienestar Social, Igualdad, Juventud, Infancia y Familias (21)."

2. Por otra parte, y previa consulta en el gestor de expedientes, se constata que, a la fecha de preparación de esta resolución, se han tramitado un total de 15 expedientes de reclamaciones, conforme al siguiente detalle:

Orden	Nº de expediente y Resolución	R.E Reclamación	Asunto y entidad reclamada	Fecha de Resolución	Firma	Sentido de la reclamación/Forma terminación
1	R2026000044	14/01/2026	RECLAMACIÓN CONTRA LA DESESTIMACIÓN PRESUNTA DE LA SOLICITUD ANTE LA D.G DE LA FUNCIÓN PÚBLICA EL 13 DE OCTUBRE DE 2025 (RGE / 780916 / 2025 Y 1969740 / 2025) RELATIVA A SOLICITUD DE INCLUSIÓN DE PLAZAS DE NUEVA CREACIÓN RECOGIDAS EN LA OEP DEL AÑO 2021 EN LA CONVOCATORIA EN CURSO	30/03/2026	SÍ	INADMISIÓN NO ES INFORMACIÓN PÚBLICA
2	R2026000379	17/04/2026	RECLAMACION CONTRA LA DESESTIMACION PRESUNTA DE LA SOLICITUD DE INFORMACIÓN FORMULADA A LA DIRECCIÓN TERRITORIAL DE EDUCACIÓN DE SANTA CRUZ DE TENERIFE EL 7 DE ABRIL DE 2026 (NÚMERO GENERAL: 716571 / 2026), Y RELATIVA AL USO DE LAS INSTALACIONES DE CENTRO EDUCATIVO POR ENTIDAD EXTERNA.	21/05/2026	SÍ	INADMISIÓN POR EXTEMPORÁNEA
3	R2026000380	17/04/2026	RECLAMACION CONTRA LA DESESTIMACION PRESUNTA DE LA SOLICITUD DEL 27/03/2026 (R.E. 660160/2026) ANTE LA CONS. DE EDUCACION Y RELATIVO A DATOS PROTEGIDOS.	21/05/2026	SÍ	INADMISIÓN NO ES INFORMACIÓN PÚBLICA
4	R2026000381	17/04/2026	RECLAMACION CONTRA LA DESESTIMACION PRESUNTA DE LA SOLICITUD DEL 24/03/2026 (R.E. 630823/2026) ANTE LA CONS. DE EDUCACION Y RELATIVO A LA GESTION DE LA ORLA.	21/05/2026	SÍ	INADMISIÓN NO ES INFORMACIÓN PÚBLICA
5	R2026000382	17/04/2026	RECLAMACION CONTRA LA DESESTIMACION PRESUNTA DE LA SOLICITUD DEL 12/03/2026 (R.E. 542335/2026) ANTE LA CONS. DE EDUCACION Y INCUMPLIMIENTO DEL CALENDARIO ESCOLAR DEL CENTRO CABRERA PINTO.	21/05/2026	SÍ	INADMISIÓN NO ES INFORMACIÓN PÚBLICA
6	R2026000383	17/04/2026	RECLAMACION CONTRA LA DESESTIMACION PRESUNTA DE LA SOLICITUD DEL 17/06/2024 (R.E. 660160/2026) ANTE LA CONS. DE EDUCACION Y RELATIVO A ACTUACIONES TRAS CONCILIACIÓN.	02/06/2026	SÍ	ESTIMATORIA
7	R2026000438	28/07/2026	RECLAMACIÓN CONTRA LA DESESTIMACIÓN PRESUNTA DE LA SOLICITUD DE INFORMACIÓN DEL 21/10/2024 ANTE LA DIRECCIÓN DEL IES CANARIAS CABRERA PINTO RELATIVA AL ACUERDO DEL CLAUSTRO DEL 10/10/2024 SOBRE APOYO AL GRUPO DE SEGUNDO DE DIVERSIFICACIÓN PARA ALUMNADO MENOR NO ACOMPAÑADO	24/08/2026	NO	ESTIMATORIA FORMAL Y TERMINACIÓN
8	R2026000439	29/04/2026	RECLAMACIÓN CONTRA LA RESOLUCIÓN DEL DIRECTOR TERRITORIAL DE EDUCACIÓN DE TENERIFE DEL 9/1/2025, QUE RESUELVE LA SOLICITUD DE INFORMACIÓN DEL 29/11/2024 (RGE / 878831 / 2024)	02/06/2026	SÍ	INADMISIÓN POR EXTEMPORÁNEA

Orden	Nº de expediente y Resolución	R.E Reclamación	Asunto y entidad reclamada	Fecha de Resolución	Firmeza	Sentido de la reclamación/Forma terminación
			RELATIVA AL PROCESO ELECTORAL PARA RENOVAR EL CONSEJO ESCOLAR DEL IES CANARIAS CABRERA PINTO			
9	R2026000450	13/05/2026	RECLAMACIÓN CONTRA LA DESESTIMACIÓN PRESUNTA DE LA SOLICITUD DE INFORMACIÓN DEL 17/4/2026 (804592 / 2026) ANTE LA DIRECCIÓN TERRITORIAL DE EDUCACIÓN DE TENERIFE RELATIVA A LAS ACTUACIONES EN MATERIA DE ORIENTACIÓN ACADÉMICA Y DE INFORMACIÓN SOBRE LA PAU EN EL IES CANARIAS CABRERA PINTO	02/06/2026	SÍ	INADMISIÓN NO ES INFORMACIÓN PÚBLICA
10	R2026000451	13/05/2026	RECLAMACIÓN CONTRA LA DESESTIMACIÓN PRESUNTA DE LA SOLICITUD DE INFORMACIÓN DEL 15/4/2026 (785339 / 2026) ANTE LA DIRECCIÓN TERRITORIAL DE EDUCACIÓN DE TENERIFE RELATIVA AL LOGOTIPO DEL IES CANARIAS CABRERA PINTO	04/08/2026	NO	TERMINACIÓN POR NUEVA
11	R2026000518	19/05/2026	RECLAMACIÓN CONTRA LA DESESTIMACIÓN PRESUNTA DE LA SOLICITUD DE INFORMACIÓN DEL 8/5/2026 (980522/2026) ANTE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, FORMACIÓN PROFESIONAL, ACTIVIDAD FÍSICA Y DEPORTES RELATIVA AL INCUMPLIMIENTO DEL IES CANARIAS CABRERA PINTO DE PUBLICAR LOS CRITERIOS OTORGAMIENTO PARA LA ASIGNACIÓN DE MENCIONES HONORÍFICAS	23/06/2026	NO	INADMISIÓN POR EXTEMPORÁNEA
12	R2026000617	16/06/2026	RECLAMACION CONTRA LA RESOLUCION DEL 15/06/2026 DE LA DIRECTORA DEL IES CABRERAR PINTO QUE RESUELVE LA SOLICITUD DEL 25/05/2026 Y RELATIVA A DOCUMENTACION PARA EL USO DE INSTALACIONES DEL CENTRO DEPORTIVO.	24/08/2026	NO	ESTIMATORIA
13	R2026000618	16/06/2026	RECLAMACION CONTRA LA RESOLUCION DEL 16/06/2026 DE LA DIRECTORA DEL IES CABRERAR PINTO QUE RESUELVE LA SOLICITUD DEL 02/06/2026 Y RELATIVA A PLAN DE ORIENTACIÓN ACADÉMICA Y PROFESIONAL (POAP) CORRESPONDIENTE AL CURSO 2025-2026 APLICABLE AL ALUMNADO DE 2.º DE BACHILLERATO DEL IES CANARIAS CABRERA PINTO.	24/08/2026	NO	ESTIMATORIA
14	R2026000619	16/06/2026	RECLAMACION CONTRA LA RESOLUCION DEL 15/06/2026 DE LA DIRECTORA DEL IES CABRERAR PINTO QUE RESUELVE LA SOLICITUD DEL 15 DE ABRIL DE 2026 (N.G.: 785339/2026) RELATIVA AL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO SOBRE EL LOGOTIPO UTILIZADO EN EL INSTITUTO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA CANARIAS CABRERA PINTO.	24/08/2026	NO	ESTIMATORIA PARCIAL
15	R2026000656	23/06/2026	RECLAMACIÓN CONTRA LA DESESTIMACIÓN PRESUNTA DE LA SOLICITUD DE INFORMACIÓN DEL 8/5/2026 (980522/2026) ANTE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, FORMACIÓN PROFESIONAL, ACTIVIDAD FÍSICA Y DEPORTES RELATIVA AL INCUMPLIMIENTO DEL IES CANARIAS CABRERA PINTO DE PUBLICAR LOS CRITERIOS OTORGAMIENTO PARA LA ASIGNACIÓN DE MENCIONES HONORÍFICAS	24/08/2026	NO	ESTIMATORIA PARTE INADMITE

La información completa que responde a los 11 apartados solicitados se facilita mediante el anexo adjunto a esta resolución.

Conviene precisar que las resoluciones dictadas por este Comisionado agotan la vía administrativa, y **no alcanzan firmeza absoluta hasta que no transcurra el plazo de dos meses para presentar recurso contencioso- administrativo, o presentado este, una vez que exista pronunciamiento judicial.**

Por otra parte, en el apartado relativo a la descripción o asunto de la reclamación, se refleja la **información sucinta que se recoge de forma inicial al crear el expediente**, no tiene por qué recoger el completo de los asuntos tratados en el expediente y no vinculan ni predisponen la respuesta de las entidades reclamadas, puesto que ellas reciben toda la documentación que consta en el expediente a los efectos de que realicen las alegaciones que consideren oportunas.

A tales antecedentes son de aplicación los siguientes,

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

I.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 63 de la LTAIP, este Comisionado es competente para resolver la citada solicitud de acceso.

II.- La solicitud reúne los requisitos para su admisión a trámite, según lo dispuesto en los artículos 40 a 43 de la LTAIP.

III.- En la tramitación del procedimiento se han observado los trámites previstos en el Capítulo II del Título III (arts. 40 a 50) de la LTAIP.

IV.- La información solicitada no está sujeta a límite alguno del artículo 37 de la LTAIP y tampoco al límite de protección de datos personales del artículo 38 de la LTAIP, al referirse a los expedientes en los que el solicitante aparece como interesado.

V.- Por ello procede estimar el acceso a la información obrante en los archivos de este Comisionado de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

No obstante, si necesita cualquier otra información puede contactar directamente con el personal del Comisionado de Transparencia y Acceso a la Información Pública en los números de teléfono 922473217/922473225/922473228 y solicitar, si así lo desea, una reunión con la comisionada y sus jefaturas de servicio.

Por todo lo anteriormente expuesto y en virtud de las atribuciones conferidas por el artículo 63 de la Ley canaria 12/2014, de 26 de diciembre, de transparencia y de acceso a la información pública,

RESUELVO

Estimar la solicitud de acceso a la información pública formulada por [REDACTED], al amparo de lo dispuesto en los artículos 40 a 50 de la Ley canaria 12/2014, de 26 de diciembre, de Transparencia y Acceso a la Información Pública (en adelante, LTAIP), y relativa **al grado de cumplimiento de la Administración educativa en materia de transparencia, así como a la relación de los expedientes en los que el solicitante figura como interesado**, en los términos ya indicados y conforme a la documentación adjunta.

Contra la presente resolución emanada de un órgano del Parlamento de Canarias y que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a aquel en que se notifique la resolución, ante la Sala de lo Contencioso- administrativo de Santa Cruz de Tenerife del Tribunal Superior de Justicia de Canarias de conformidad con lo previsto en los artículos 51 y siguientes de la Ley 12/2014, de 26 de diciembre, de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.

LA COMISIONADA DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

María Noelia García Leal

Resolución firmada el 4-9-2026

[REDACTED]